

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de Oficina de Tramite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000211

Callao, 17 ABR 2015

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 071-2015/SIS, el Oficio N° 1486-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el 09 de abril del 2015, el Informe N° 668-2015-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 10 de abril de 2015, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

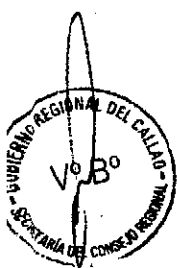
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 071-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 07 de abril de 2015, en su artículo 1° "... Aprueba la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para las unidades ejecutoras, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los conceptos de : Pago retrospectivo (Producción Diciembre 2013 a Noviembre 2014), Prestaciones No Tarifadas – Febrero 2015; Prestaciones Adicionales – Marzo 2015; Preliquidado – Marzo 2015 y Prospectivo – Marzo 2015, según se detalla en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural... "

Que, mediante el Oficio del vistos, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información consolidada y desagregada de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para las Unidades



Ejecutoras : Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402  
Unidad Ejecutora 402 Región Callao – Hospital San José, con la finalidad de ser incorporarlos en el presupuesto año  
2015. La Unidad Ejecutora beneficiaria de la transferencia, información que detalla en el  
Anexo que adjunta en el oficio antes referido;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifien a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe N° 668-2015-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, cuya finalidad es financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención para los asegurados del Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, a favor de las Unidades Ejecutora: U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 8 638.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) y U.E. 402 Región Callao – Hospital San José, por el monto de S/. 2 397.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

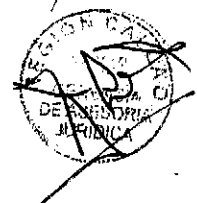
Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 11 035.00 (ONCE MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Nuevos Soles)

|                                 |   |     |                              |
|---------------------------------|---|-----|------------------------------|
| <b>PLIEGO</b>                   | : | 464 | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | 4   | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  |
| <b>RUBRO</b>                    | : | 13  | Donaciones y Transferencias  |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional - FISSAL

11 035.00

**TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/. 11 035.00**

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias

**GASTOS CORRIENTES**  
**2.3 BIENES Y SERVICIOS**

11 035.00

**TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/. 11 035.00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

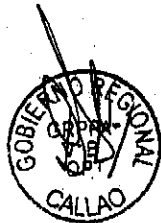
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 071-2015-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO Marzo 2015

| CODIGO       | DENOMINACION                           | U.E. 401                   | U.E. 402          | TOTAL            |
|--------------|--|----------------------------|-------------------|------------------|
|              |  | HOSPITAL DANIEL A. CARRION | HOSPITAL SAN JOSE |                  |
| 1.4          | Donaciones y Transferencias            |                            |                   |                  |
| 1.4.1        | Donaciones y Transferencias corrientes |                            |                   |                  |
| 1.1.1.3.     | De Otras Unidades de Gobierno          |                            |                   |                  |
| 1.4.1.3.1.   | De Otras Unidades de Gobierno          |                            |                   |                  |
| 1.4.1.3.1.1. | Del Gobierno Nacional                  |                            |                   |                  |
|              | Seguro Integral de Salud - FISSAL      | 8 638.00                   | 2 397.00          | 11 035.00        |
|              | <b>Total</b>                           | <b>8 638.00</b>            | <b>2 397.00</b>   | <b>11 035.00</b> |



## ANEXO N° 02

### “DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 071-2015-SIS)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional del Callao  
Fte. De Financiamiento : Donaciones y Transferencias  
PERIODO : Marzo 2015

| PROGRAMA<br>PRESUPUESTAL   | PRODUCTO  | ACTIVIDAD   | UNIDADES EJECUTORAS                                  |  | TOTAL<br>PLIEGO 464 |
|--|-----------|---|--|--|---------------------|
|  |           |   | 401 Región Callao<br>- Hospital Daniel<br>A. Carrión | 402 Región Callao<br>- Hospital de<br>Apoyo San José |                     |
|  |           |   | 2.3 BIENES Y<br>SERVICIOS                            | 2.3 BIENES Y<br>SERVICIOS                            |                     |
| <b>0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>                          |           |   |  | <b>1,954.00</b>                                      | <b>1,954.00</b>     |
|  | 3. 000365 | Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadiaje y Tratamiento               |  |  |                     |
|  | 5.003065  | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino         | 0.00   | 82.00  | 82.00               |
|  | 3. 000366 | Atención del Cáncer de Mama para el Estadiaje y Tratamiento                         |  |  |                     |
|  | 5.003066  | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama                   | 0.00   | 131.00   | 131.00              |
|  | 3. 000367 | Atención del Cáncer de Estomago para el Estadiaje y Tratamiento                     |  |  |                     |
|  | 5.003067  | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago               | 0.00   | 726.00   | 726.00              |
|  | 3. 000368 | Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnostico                                 |  |  |                     |
|  | 5.003068  | Determinación del Diagnostico, Estadío Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata | 0.00   | 192.00   | 192.00              |
|  | 3. 000370 | Atención del Cáncer de Colón y Recto que Incluye Diagnostico                        |  |  |                     |
|  | 5.003070  | Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento del Cáncer de Colón y Recto                    | 0.00   | 721.00   | 721.00              |
|  | 3. 000373 | Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento                       |  |  |                     |
|  | 5.003073  | Diagnostico y Tratamiento Medico de Linfoma   | 0.00   | 102.00   | 102.00              |
| <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b> |           |   | <b>8,638.00</b>                                      | <b>443.00</b>  | <b>9,081.00</b>     |
|  | 3. 999999 | Sin Producto  |  |  |                     |
|  | 5.001563  | Atención en Hospitalización   | 8,638.00   | 443.00   | 9,081.00            |
| <b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>                                    |           |   | <b>8,638.00</b>                                      | <b>2,397.00</b>                                      | <b>11,035.00</b>    |



